



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 148-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de setiembre del año 2019, en la Provincia de Castrovirreyna, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 423-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 17 de julio del presente año, se declaró de necesidad Pública Regional la Producción, Consumo y Comercialización de Productos Orgánicos en la Región Huancavelica, a su vez en su artículo quinto se ordenó la elaboración y aprobación del reglamento en un plazo no menor de 30 días.

Que, con Informe N° 115-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE de fecha 04 de setiembre del presente año, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita excepcionalmente un plazo adicional de 60 días calendarios a efectos de poder cumplir con la elaboración y aprobación del reglamento correspondiente. Asimismo mediante Oficio N° 378-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de setiembre del 2019, el Gerente General del Gobierno Regional de Huancavelica remite los actuados a Consejo Regional a fin de atender lo solicitado precedentemente, el mismo que ha sido debatido y deliberado, conforme se tiene del acta de la sesión ordinaria en mención.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de 60 días calendarios para cumplir con la Elaboración y Aprobación del Reglamento de la Ordenanza Regional N° 423-



GOB.REG.HVCA/CR de fecha 17 de julio del 2019, debiendo de informar del cumplimiento de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

